



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA**  
**Nº 1161-2022-MPSM**

Tarapoto, 24 de noviembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, desde el año 2019, periodo en que se inició el mandato del ex alcalde de la Provincia de San Martín, Arq. Tedy del Águila Gronerth hasta el actual, presidido por el que suscribe la presente resolución, han contribuido a la gestión servidores y funcionarios públicos, que con sus experiencias y conocimientos permitieron brindar mejores servicios de calidad a la población de la ciudad de Tarapoto y en general a los Sanmartinenses, coadyuvando así, a lograr los objetivos y metas trazadas. En ese sentido, resulta necesario reconocer y resaltar la labor que desarrollan cada uno de los funcionarios, como acto de contribución al desarrollo y mejora de su vida profesional y personal;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Martín resaltar las acciones realizadas por personal municipal en beneficio de la Gestión Municipal con visión Social que conlleven a la mejora de calidad de vida de la población;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FELICITAR y AGRADECER a la ABGA. MAESTRA ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO – SECRETARIA GENERAL, por el buen desempeño laboral y buena gestión administrativa durante la prestación de servicios en beneficio de la Municipalidad Provincial de San Martín, en apoyo a la Gestión Municipal 2019-2022, que conllevaron a mejorar los procedimientos, sistemas administrativos y brindar servicio de calidad a la población del distrito de Tarapoto, y en general a los Sanmartinenses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE